



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 2 DE AGOSTO DE 2006 | 6668 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 21438

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1334/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por ESTEBAN PEREZ CALZADA Y CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ, en su carácter de Apoderados Legales de ANTONIO ULIN CONTRERAS, seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en la calidad de mandatario del actor de ELENA DEL CARMEN BERZABA VAN HORN, con fecha veintiséis de Junio dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos a sus autos lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los INGENIEROS JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, RAFAEL GUERRA MARTINEZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, peritos designados por la parte actora, en rebeldía de la demandada y el tercero en discordia, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido

por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en razón de que dicho avalúo fue elaborado por perito en la materia, tomó en consideración los elementos necesarios para determinar el valor comercial del inmueble, por lo tanto en relación con los otros dictámenes es el que a juicio de este juzgador es que más se ajusta al valor económico del bien inmueble, tomando en cuenta la ubicación del mismo, amas de que no fue objetado por ninguna de las partes.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo petitiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada ELENA DEL CARMEN BERZABA VAN HORN, consistente en la fracción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Revolución y Agustín Beltrán número 301 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de (118.09) ciento dieciocho metros nueve centímetros cuadrados, localizado dentro de las

medidas y colindancias siguientes: al Norte (7.09) siete metros nueve centímetros con calle Revolución; al Sur (7.76) siete metros setenta y seis centímetros con Raúl Santiago Berzada Van Horn; al este (16.00) dieciséis metros con la calle Agustín Beltrán; y al Oeste (15.80) quince metros con ochenta centímetros con Cruz Cristina Berzaba Van Horn; con un área construida de (61.10) sesenta y un metros diez centímetros cuadrados, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción el doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1446 del libro general de entradas, folios del 6,075 al 6.079 del libro de duplicados, volumen 116, quedando afectado el predio número 97,081, folio 131, del libro mayor, volumen 379. Cuyo testimonio de escritura tiene a su calce la siguiente NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.-----

Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:49 horas, fue inscripto bajo el número 6587 del libro general de entradas, a folios del 23,743 al 23,747 del Libro de Duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 97081 folio 131 del Libro Mayor Volumen 379. Rec. No.- 592602, y al cual según avaluó aprobado en autos se le fijó un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho rematé se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrán término de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de junio d 2006.- CONSTE.---
(EXP. NUM: 1334/1995)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS MES DE JULIO DEL AÑO MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 21432

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 251/2006 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL: En veintitrés de mayo del años dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la Ciudadana **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** con siete anexos, recepcionados el día dieciocho de mayo del presente----- Conste.----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL SEIS,----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 241 a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, registrada a foja 7Vta; del libro 2/48, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano de orientación y localización del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número de esta Ciudad, con superficie de 1,412.44 M2; Un certificado de negativa a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, expedida por la Licenciada Betriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre GONZALEZ DE LA CRUZ GRACIELA, expedida por el Ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector del Catastro de este Municipio, de fecha once de Abril del año dos mil seis; Una de constancia de residencia a nombre de Graciela González de la Cruz, expedida por el Ciudadano Raymundo Hernández Ávila, Jefe de Sector sección

11, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de enero del año dos mil seis; Un convenio privado de sesión de derechos celebrado entre Francisco Guzmán López y Graciela González de la Cruz de fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y siete; Un formato de Declaración de traslado de dominio a nombre de Guzmán López Francisco, expedida por la Dirección General de Ingresos, unidad Catastro, de este Municipio, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; una copia fotostática de manifestación, a nombre de González de la Cruz Graciela, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de González de Cruz Graciela, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Centla, Tabasco; de fecha siete de Febrero del año dos mil cinco; se tiene por presentado a la ciudadana GRACIELA GONZÁLEZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210, Colonia Centro de este Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 27.60 metros con el Ciudadano ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ; Al sur 31.15, metros con Calle Cuauhtémoc; AL ESTE, 47.50 metros con ELIZABETH OVANDO QUINTANA sucesora del extinto Carmen Quintana; y al OESTE; 48.60 metros con FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS y MANUELA ALAMILLA ACOSTA; constante de una superficie total de - 1,412.44 M2, (MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), -----
SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO: Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍAS** más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad,

apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en la Calle Constitución número 91 de esta Ciudad; **AL OESTE, FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS y MANUELA ALAMILLA ACOSTA**, con domicilio ubicado en la Calle Galeana número 106 de esta Ciudad; y **AL ESTE, ELIZABETH OVANDO QUINTANA**, sucesora del extinto Carmen Quintana, con domicilio ubicado en la calle Galeana número 106 de esta municipio.---

SÉPTIMO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la **CALLE CUAUHEMOC, NÚMERO 210 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN**.-----

OCTAVO: Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, así, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOVENO: En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No.- 21434

VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 226/2006, relativo a la vía Ordinaria Civil de Usucapión, Promovido por el licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en contra de la 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y 2.- Subdirectora del Catastro Municipal del Centro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha 28 de enero de 2002, otorgada por el Doctor Walter Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

Con tal carácter promueve en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José

N. Roviroso, de esta Ciudad. 2.- Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad capital.----

3.- Quien resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle prolongación de Zaragoza sin número, de esta ciudad de Villahermosa, municipio del centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "Rosaura Zapata", mismo que cuenta con una superficie total de 1,077.38 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 46.71 metros con pequeños propietarios, AL SUR: 30.80 Metros con calle Prolongación de Zaragoza sin número, AL ESTE: 27.80 metros con lavaderos públicos, AL OESTE: 32.30 metros con calle sin nombre, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos,

para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la oficina ubicado en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Jorge Torres Frías que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Nueve días del mes de Junio de Dos mil Seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No.- 21429

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 116/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de predio rústico denominado " El Recuerdo" ubicado en la ranchería Chipilinar, primero sección, "La lima" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie actual según el promovente de -03-90-90 hectáreas (TRES HECTAREAS NOVENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 174.00 metros con HERLINDA BOCANEGRA CONTRERAS (actualmente con ULISES RODRIGUEZ SILVAN); al sur, 160.00 metros con TILA BOCANEGRA BOCANEGRA (actualmente con 174.00 metros con DEMOFILO CORREA; al este, 145.00 metros con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS (actualmente 246.00 metros con GUSTAVO PRIEGO; y al oeste, 210.00 metros con JOSE PEREZ JIMENEZ (actualmente 209.00 metros) con FREDY ALBERTO DE LA CRUZ A.....

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.....

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado, debiendo el Actuario judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SÁNCHEZ MENDEZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.....

CUARTO.- Por conducto del Actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes ULISES RODRIGUEZ SILVAN, con domicilio ubicado en la calle Anceto Calcáneo número 717; DEMOFILO CORREA, con domicilio ubicado en el ejido Emiliano Zapata; GUSTAVO PRIEGO, con domicilio ubicado en el poblado Jahuacapa, y FREDY ALBERTO DE LA CRUZ A; con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez número 511, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a

sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.....

QUINTO. Dése al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el... predio rústico denominado "El recuerdo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "La Lima" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie actual según el promovente de 03-90-90- hectáreas (**TRES HECTAREAS, NOVENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 174.00 metros con HERLINDA BOCANEGRA CONTRERAS (actualmente con ULISES RODRÍGUEZ SILVAN); al sur, 160.00 metros con TILA BOCANEGRA BOCANEGRA (actualmente con 174.00 metros con DEMOFILO CORREA; al este, 145.00 metros con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS (actualmente 246.00 metros con GUSTAVO PRIEGO; y al oeste, 210.00 metros con JOSE PEREZ JIMÉNEZ) (actualmente 209.00 metros con FREDY ALBERTO DE LA CRUZ "A...), pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.....

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.....

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.....

**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No.- 21435

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS Y ARTURO FALCON EVOLI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DE LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha trece de noviembre del dos mil cinco, otorgada por el Doctor Walter del Carmen Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.- Directora del Registro Público de la-----

propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Rovirosa, de esta Ciudad. 2.- Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad capital.-----

3.- Quién resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el predio anteriormente rústico actualmente Sub-Urbano ubicado entre las calles Juan Ramón del Moral, Régulo Torpey y José Nicomedes del Poblado Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalada la escuela Primera "MERCEDES ORTIZ DE SANTAMARIA" y cuenta con una superficie total de 15,291.60 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 183.60 metros con Matias Payró Pereyra, AL SUR: 198.90 metros Régulo Torpey, AL ESTE: 82.80 metros con calles José Nicomedes, AL OESTE: 67.15 metros con calle Juan R. Del Moral; sin nombre, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 304, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y registrese en--

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese a viso del mismo a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlos, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo expládense y publíquese por TRES VECES, DÉ TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.-----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

SEXTO.- Se tiene al actor por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

SEPTIMO.- Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Cristina Amezcuita Pérez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciada Martha Guadalupe Villanueva Jiménez, que certifica y da fe.-----

Publicado en lista de acuerdos del día 18 de mayo del 2006, se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 241/2006 y turnado al actuario en 19 mayo de 2006.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

No. 21371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 467/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRIAM DEL RIVERO DAGDUG, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MIRIAM DEL RIVERO DAGUDUG, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: solicitud certificado de una inscripción, oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro un plano original, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico urbano ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar de este municipio, constante de una superficie de 545.19 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en línea quebrada dos medidas 5.00 metros con MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO y 42.00 metros con MIRIAM DEL RIVERO DAGUDUG; AL SUR: en línea quebrada dos medidas 38.60 metros y 8.59 metros con la CALLE RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR y 2.44 metros con LUZ DEL ALBA SOL CASAO HOY ELIAS ALBERTO DAGDUG SOL; AL OESTE: en línea quebrada dos medidas 3.50 metros y

9.00 metros con MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO .-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del -- Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de los civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma--

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de Referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Notifíquese al colindante ELIAS ALBERTO DAGDUG SOL, en Rafael Martínez de Escobar número 83 y MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO en Juárez número 1131 ambos de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad--

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No.-21430

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 97/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Milagro", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 hectáreas (TRES HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 170.00 metros con Ejido Palenque; al sur, 160.00 metros con MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ; al este, 248.00 metros con ROMAN SILVAN Y MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ; y al oeste, 248.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ Y NARCISO SANCHEZ.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 977, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno Correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SANCHEZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y LORENZO DE LA CRUZ PEREZ.-----

-----QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ, ROMAN SILVAN, DOMINGO SANCHEZ Y NARCISO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéranseles para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos pro la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código proceder de la materia.

---SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Milagro", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 Hectáreas (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 170.00 metros con Ejido Palenque, al Sur 160.00 metros con Maribel Méndez de la Cruz, al Este 248.00 metros con Roman Silván y Maribel Méndez de la Cruz y al Oeste 248.00 metros con Domingo Sánchez y Narciso / Sánchez...", pertenece o no al Fundo Legal o a la nación respectivamente.....

---OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

---NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

---DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal en Vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No.- 21431

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO

A QUIEN CORRSPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN SILVAN MENDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN SILVAN MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado " La Concepción", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-52-84 (UNA HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 106.00 metros con SOBEIDA TORRES AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ; AL SUR, EN 90.00 metros JOSE MENDEZ; al este, en 210.00 metros con MIGUEL SILVAN y, al oeste, en 208.00 metros con JOSE MENDEZ.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado----- fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes SOBEIDA TORRES AGUILAR, JOSE MENDEZ, MIGUEL SILVAN Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, quienes tienen su domicilio, la primera, el ubicado en el ejido Chipilinar, tercera sección; el segundo, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, y los dos últimos, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", todos pertenecientes al municipio de

Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación; de las presentes diligencias a fin de que expresen los que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, grése atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Concepción" ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-52-84 (UNA HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 106.00 metros con SOBEIDA TORRES AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ; al sur, en 90.00 metros JOSE MENDEZ; al este, en 210.00 metros con MIGUEL SILVAN y, al oeste, en 208.00 metros con JOSE MENDEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en Vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de avisos de Juzgado, y autoriza a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

2-3

No.- 21428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALÚPE MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Edén", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la ranchería Chipillinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 122.00 metros con Eva Méndez de la Cruz, al Sur 193.00 metros con Ejido Hidalgo, al Este 134.00 metros con Miguel Silván y al Oeste 134.00 metros con Carmen Aguilar y/o José del Carmen Aguilar Aguilar y Natividad Silvan y/o Natividad Silvan Méndez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SANCHEZ MENDEZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.-----

-----QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes EVA MENDEZ DE LA CRUZ, MIGUEL SILVAN, CARMEN AGUILAR Y/O JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN Y/O NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería Chipillinar, primera sección "Guayacán", perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convengan y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requéraseles para que

dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.

---SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Edèn", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la ranchería Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 Hectáreas (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 122.00 metros con Eva Méndez de la Cruz, Al Sur 193.00 metros con Ejido Hidalgo, al Este 134.00 metros con Miguel Silván y al Oeste 134.00 metros con Carmen Aguilar y/o José del Carmen Aguilar Aguilar y Natividad Silvan y/o Natividad Silván Méndez..." pertenece o no al Fondo Legal o a la nación respectivamente.....

---OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

---NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígaselle que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No.- 21421

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 104/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DONACIANO PEREZ SARRACINO, CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DONACIANO PEREZ SARRACINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, según cómputo secretarial que antecede y aclara las medidas correctas del punto cardinal norte del predio motivo del presente procedimiento, por lo que téngase al citado ocurso en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar, consecuentemente, provéase lo conducente la solicitud inicial presentada por el citado ocurso.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DONACIANO PEREZ SARRACINO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 284 a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida a su favor por el Oficial del Registro Civil en esta ciudad, original de un plano; original de recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, a nombre de PEREZ SARRACINO DONACIANO, expedida a su favor por la dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; convenio de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha nueve de febrero y once de julio del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedidas a su favor por el jefe de departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de

Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha once de octubre del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-08-80 (CUATRO HECTÁREAS, COHO AREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros con el ciudadano ELEUCEL PINTO SARRACINO; al sur, en 462.00 metros con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO; al este, en 113,00 metros con arroyo y, al oeste, en 76.00 metros con camino vecinal.---

TERCERO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 978, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este

Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódico y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SALVADOR, JOSE ADAN ZAPATA ARIAS Y OFELIA MORALES PRIEGO.—

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO, con domicilio ubicado en el poblado Dos Montes, del municipio de Centro, Tabasco; AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO, con domicilio ubicado en la rancharía Santos Domingos, del municipio de Jalapa, Tabasco; al camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convengan y presente documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que los domicilios de los colindantes ciudadano ELEUCEL PINTO MAYO y la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO y a la dependencia de mérito, a ésta última, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.—

SEXTO.- Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.—

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con

domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terreros Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el ... "predio rústico, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-08-80 (CUATRO HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros con el ciudadano ELEUCEL PINTO sarracino ; al Sur, en 462.00 metros con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO; al este, en 113.00 metros con arroyo y, al oeste, en 76.00 metros con camino vecinal..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.—

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígamele que se eserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS , EN LA CIUDAD, DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No.- 21427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00138/2002, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INDRÁ LEON HERRERA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DUPONT S.A DE C.V., SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR LA LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA LLAMADA R.C.M. INGENIERA AGRÍCOLA, S.A DE C.V., ASI COMO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO EL CIUDADANO RAUL CASTAÑEDA MAYO, CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales correspondientes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el dictamen rendido por el perito designado por la ejecutante Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor beneficio reporta a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,000.00 (MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con carretera de terracería actualmente pavimentada con concreto asfáltico; AL SUR, en 20.00 metros, con Carmen Rodríguez Valencia; AL ESTE, en 50.00 metros, con Carmen Rodríguez Valencia, y AL OESTE, en 50.00 metros con Carmen Rodríguez Valencia, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta ciudad, a nombre de R.C.M. INGENIERIA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., bajo el número 9887 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 75878, a folio 178 del libro mayor volumen 294, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--
SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por los menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPÍDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.- 21422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 284/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintidós de mayo del año dos mil seis, la Secretarial Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de GUADALUPE OLAN CONTRERAS y anexos que acompaña consistentes en una acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE OLAN CONTRERAS con número de control 142403, un recibo de impuesto predial número original, un plano original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de residencia original, un contrato de compraventa de derechos de posesión original y un juego de copias simples de los mismos, recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de procedimientos civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del

Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería de Guácimo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-51 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORESTE: 20.50 MTS CON Carretera Jiménez a Saloya, AL SURESTE: 23.00 mts con FIDEL ALVAREZ CONTRERAS, AL SUROESTE: 19.80 mts con ROSA ALVAREZ MADRIGAL, AL NOROESTE: 23.00 mts con Callejón de acceso y de los anexos que exhibe constante de una superficie de 00-04-51 HAS. (CERO HECTAREAS, CERO CUATRO AREAS Y CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, 20.50 metros con Carretera Jiménez a Saloya, AL SUR 23.00 METROS CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUROESTE: 19.80 METROS con propiedad de ROSA ALVAREZ MADRIGAL.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio FIDEL ALVAREZ CONTRERAS y ROSA ALVAREZ MADRIGAL, con domicilio en la ranchería Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123

Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre del las personas que representan la colindancia AL NORESTE, 20.50 mts con Carretera Jiménez a Saloya y AL NOROESTE: 23.00 mts con Callejón de acceso del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerles saber la radicación del juicio.-----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien correspondaprocada a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los--

lugares Público más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. No. 284/2006

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA
ARMENGOL.**

No.- 21436

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 182/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por José Adelfo Gómez Díaz, por su propio derecho, con fecha doce de abril de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano José Adelfo Gómez Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo procedimiento judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública respecto del predio ubicado en la Ranchería la Palma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6,222.00 metros, haciendo la aclaración que después de una inspección física realizada en dicho predio por la Comisión Nacional del Agua, quedó con una superficie de 00-11-79.48, Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 9.00 metros, con carretera vecinal; AL SURESTE: 113.50 Y 35.00 metros con Javier Gómez Díaz; AL SUROESTE: 6.90 metros, con el Arroyo la Arena y al NOROESTE: 102.20 Y 45.00 metros, con Armando Gómez Díaz.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes Javier Gómez Díaz y Armando Gómez Díaz, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería la Palma, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose aviso en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- La puerba testimonial ofrecida por el ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.---

Sexto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor dígamele que no ha lugar a tenerlas por emitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgado, sin que éste promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

Séptimo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Martínez Colorado, Bertha Jiménez Méndez, Jesús Torres Cárdenas y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.---

notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

2-3

No.- 21270

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 49/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de ANDRÉS RODRIGUEZ LEYVA, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, que copiado la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VENTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de seis enero de dos mil seis y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública 8,839 (ocho mil ochocientos treinta y nueve), en consecuencia se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en término de la copia debidamente certificada del testimonio de la escritura pública 22,269 veintidós mil doscientos sesenta y nueve, de treinta y dos cinco, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público veintisiete de esta ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimientos Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el Kilómetro 11 de la carretera Villahermosa-Macuspana, en el poblado dos montes del municipio de centro de esta ciudad, constantes de una superficie de 834.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 23.00 m con la carretera Villahermosa_Macuspana; AL SUR: en 23.50 m. con Andador s/n, AL ESTE: en 31.00 m. Con propiedad de Rosa María Sánchez Sánchez y AL OESTE: 40.00 metros con propiedad de Nicolás Gallegos Álvarez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes, Rosa María Sánchez Sánchez, Nicolás Gallegos Álvarez, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días.-----

QUINTO.- Gírese oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma parte o no de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ernesto Malda 107 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Carlos Alberto Córdova Salvador, Jorge Luis Collado Ramírez, Graciela Cevallos Rodríguez, María Eugenia Velázquez Villarreal, Rosalinda Contreras de la O y Sandra Adriana Carvajal Díaz, autorizando que se le tienen por hecha.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 21277

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 101/2005, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en contra de: JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, se observa que se negó a la parte actora ordenar emplazar por medio de edictos a la parte demandada, en razón de que no se indagó a través de otras dependencias como la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, SAS, algún domicilio del demandado y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que dichas dependencias ya contestaron respecto a si existe algún domicilio particular del demandado JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por lo que en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena regularizar el procedimiento y acuérdese lo que conforme a derecho proceda.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene a la ciudadana MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en su carácter de actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSE MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del Agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedida

por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que el ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.**

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 21438 | JÚICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 1334/995..... | 1 |
| No.- 21432 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 251/2006 | 3 |
| No.- 21434 | VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 226/2006..... | 5 |
| No.- 21429 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2006 | 7 |
| No.- 21435 | JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 241/2006..... | 9 |
| No.- 21371 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 467/2006 | 11 |
| No.- 21430 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2006 | 13 |
| No.- 21431 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2006 | 15 |
| No.- 21428 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2006 | 17 |
| No.- 21421 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2006..... | 19 |
| No.- 21427 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00138/2002..... | 21 |
| No.- 21422 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 284/2006..... | 22 |
| No.- 21436 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 182/2006 | 24 |
| No.- 21270 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 49/2006..... | 25 |
| No.- 21277 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 101/2005..... | 26 |
| | INDICE..... | 27 |
| | ESCUDO..... | 28 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.